

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL".

OFICIO: HCEO/LXIII/JAVC/117/2018.

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

San Raymundo Jalpán, Oaxaca, 15 de septiembre de 2018.

MTRO. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
E D I F I C I O.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 fracción I, y 55, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70, 72 y 75, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito a usted; Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que se exhorta a la Delegación en Oaxaca, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de que contribuya en la definición de zona prioritaria de cobertura social de redes y de servicios de telecomunicaciones, a los Municipios que conforman la Región de la Mixteca Oaxaqueña, así como en las Regiones, en donde también falta la cobertura de los referidos servicios.

Lo anterior, para que se sirva incluirlo en el orden del día, de la siguiente sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. JUAN ANTONIO VERA CARRIZAL
DISTRITO VI, HUAJUPAN DE LEÓN.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA

RECIBIDO
17 SEP 2018
C.d.p. Archivó y minutorio
JAVC/AASH

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

11:55hrs



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL".

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN EN OAXACA, DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A FIN DE QUE CONTRIBUYA EN LA DEFINICIÓN DE ZONA PRIORITARIA DE COBERTURA SOCIAL DE REDES Y DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, A LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA REGIÓN DE LA MIXTECA OAXAQUEÑA, ASÍ COMO EN LAS REGIONES, EN DONDE TAMBIÉN FALTA LA COBERTURA DE LOS REFERIDOS SERVICIOS.

San Raymundo Jalpán, Oaxaca, 15 de septiembre de 2018.

HONORABLE ASAMBLEA.

El suscrito DIPUTADO JUAN ANTONIO VERA CARRIZAL, integrante de la LXIII Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, y 55, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70, 72, y 75, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a su consideración el presente punto de acuerdo, bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El párrafo tercero, del artículo sexto, de la Constitución Federal señala que:

"El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet."

Así mismo, la fracción segunda, del apartado B, del referido artículo, describe:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL".

"Las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias."

En ese sentido, de acuerdo a la fracción tercera, del artículo nueve, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el planear, instrumentar y conducir las políticas y programas de cobertura universal y cobertura social, en el País.

Sin embargo, en Oaxaca; la garantía de dicho derecho, no se cumple totalmente, en particular, en la Región de la Mixteca, en donde todavía existen localidades que se encuentran completamente incomunicadas en cuanto a las telecomunicaciones de voz y datos.

Productores del campo, comerciantes, artesanos, e incluso profesionistas, se ven imposibilitados en colocar sus mercancías, o bien, desarrollar satisfactoriamente sus diferentes oficios. Lo que significa que no cuentan con esta ventaja competitiva, en consecuencia, representa un amplio rezago económico y social.

En la actualidad, tan solo la falta de comunicación celular, es un problema ante cualquier emergencia de salud, toda vez de que no existen las condiciones para poder llamar una ambulancia que auxilie en el traslado de enfermos, comunicarse con los Médicos o quizá, solicitar consultas en los diferentes centros de salud.

En cuanto a las Instituciones públicas, también se encuentran ante un rezago tecnológico, su funcionamiento dentro de la administración pública, simplemente no es eficiente, existe una nula comunicación con los ciudadanos mediante canales electrónicos, lo que ocasiona un desfase entre el desarrollo institucional y democrático de los Municipios de la Región.

Sin duda, es urgente priorizar la ampliación de la cobertura en materia de telecomunicaciones, no sólo para mitigar la pobreza, sino para generar un desarrollo sostenible.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo, del artículo 211, de la Ley en mención, que a la letra dice:

"Para la elaboración del programa de cobertura social, la Secretaría se coordinará con los gobiernos de las entidades federativas, el Gobierno del Distrito Federal, los



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca

Poder Legislativo

LXIII Legislatura

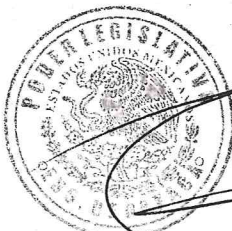
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL".

municipios y el Instituto. También recibirá y evaluará las propuestas de cualquier interesado por el medio que establezca la Secretaría para tal efecto."

Someto a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; EXHORTA A LA DELEGACIÓN EN OAXACA, DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A FIN DE QUE CONTRIBUYA EN LA DEFINICIÓN DE ZONA PRIORITARIA DE COBERTURA SOCIAL DE REDES Y DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, A LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA REGIÓN DE LA MIXTECA OAXAQUEÑA, ASÍ COMO EN LAS REGIONES, EN DONDE TAMBIÉN FALTA LA COBERTURA DE LOS REFERIDOS SERVICIOS.



RESPECTUOSAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. JUAN ANTONIO VERA CARRIZAL
DISTRITO VI
HEROICA CIUDAD DE HUAHUAPAN DE LEÓN